

DECRETO

TRD – 2023-100.4.345

DECRETO No. 345
15 de Diciembre del 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR EVALUACIÓN NO SATISFACTORIA EN EL DESEMPEÑO LABORAL”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 213 de 2016 y Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.8.1.10 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

DECRETO

(...)

b) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa;

(...)

ARTÍCULO 2.2.8.1.10 Calificación de servicios no satisfactoria. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en firme una calificación de servicios no satisfactoria como resultado del desempeño laboral, de carácter anual o extraordinaria el nombramiento del empleado de carrera así calificado, deberá ser declarado insubsistente, mediante resolución motivada del Jefe de la entidad.

La declaratoria de insubsistencia del nombramiento de una empleada de carrera en estado de embarazo por calificación no satisfactoria de servicios, solo podrá producirse dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento de la licencia por maternidad biológica o por adopción o de la licencia correspondiente, en el caso de aborto o parto prematuro no viable.

PARÁGRAFO. La declaratoria de insubsistencia del nombramiento por calificación no satisfactoria solo se produce con relación a la calificación anual o a la extraordinaria.

(...)"

Que el señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.732.023 desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 adscrito al grupo funcional de la Subsecretaria de gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Palmira con nombramiento en Carrera Administrativa mediante Decreto 315 de 14 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 2020-171.1.4.293 de 20 de marzo de 2020.

Que por cambio de evaluador el día 23 de diciembre de 2023 la Doctora Beatris Eugenia Orozco Parra jefe de la cartera, después de citar al señor Francisco Javier Jiménez mediante TRD-2022-171.5.614 del 22 de diciembre de 2022, donde no se logró localizar al evaluando, sin obtener respuesta del mismo decidió realizar la evaluación parcial.

Que la evaluación parcial realizada se evidencio que el señor Francisco Javier Jiménez no había subido las evidencias de sus compromisos laborales, ni estuvo presente pese a los requerimientos establecidos, por ende, con testigos conformados por los compañeros de trabajo se procedió a realizar la respectiva evaluación, dando como calificación del cuarenta y ocho punto cinco (48.5) calificación NO SATISFACTORIA.

Que el día 21 de febrero de 2023, se realizó la evaluación definitiva por parte de la Subsecretaria de gestión de Talento Humano titular por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2023 y 31 de enero de 2023, con la anotación que a esa fecha el señor Francisco Javier Jiménez no había cargado las evidencias del cumplimiento de sus compromisos laborales, motivo por el cual este despacho ratifico la calificación eventual parcial por cambio de evaluador realizada el día 23 de diciembre de 2022 dejando como calificación anual definitiva en el valor de sesenta y cuatro punto cero tres (64.03) NO SATISFACTORIA.

Que el señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.732.023, el día 22 de febrero de 2023, presentó recurso de reposición con subsidio de apelación contra la calificación de desempeño final del 21 de febrero de 2023.

DECRETO

Que la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, mediante Resolución No. 352 del 14 de Agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA UNA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO" decidió el Recurso de Reposición y concedió la apelación solicitada por el señor JIMÉNEZ, acto del cual se destacan los siguientes apartes:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la calificación de desempeño final del 21 de febrero de 2023 del señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16732023., proferida por este despacho, y en este sentido NEGAR las pretensiones recurridas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de Apelación, en consecuencia de lo anterior, remitir al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que funge como inmediato superior administrativo o funcional de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado al correo electrónico reportado en el recurso francisco.jimenez1@yahoo.es y al correo institucional francisco.jimenez1@yahoo.es del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 y al última dirección de su domicilio reportada por el funcionario, a la Dependencia donde se encuentre adscrito el servidor público y para lo de su competencia. (...)"

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, en calidad de Superior jerárquico de la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano, mediante la Resolución No. 84 del 15 de Agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 352 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 PROFERIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO" decidió entre otras cosas, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la apelación contra la calificación de desempeño final del 21 de febrero de 2023 del señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16732023., proferida por este despacho, y en este sentido **ACCEDER** a las pretensiones apeladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR la decisión proferida por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano mediante Resolución No. 352 del 14 de agosto de 2023 de conformidad a la parte motiva del Presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano para que habiliten nuevamente la evaluación definitiva del periodo 01 de febrero de 2022 al 31 enero de 2023 y eliminar del aplicativo EDL la evaluación la parcial eventual por cambio de evaluador y la evaluación del segundo semestre de 2022-2023 del señor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16732023, **para que en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Institucional se realice nuevamente la evaluación apelada.** (Negrita y Subraya fuera del original)

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al servidor público FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16732023 que debe tener cargadas todas las evidencias de los compromisos efectuados para la nueva evaluación.

DECRETO

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado al correo electrónico reportado en el recurso francisco.jimenez1@yahoo.es y al correo institucional francisco.jimenez1@yahoo.es del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 y al última dirección de su domicilio reportada por el funcionario, a la Dependencia donde se encuentre adscrito el servidor público y para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: INFÓRMESE al Apelante que contra la presente Resolución, no procede recurso alguno toda vez que, con el presente acto administrativo, ya se encuentra agotado el procedimiento administrativo de conformidad a lo expreso en los artículos número 76, 77 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y lo expresado en la parte motiva del mismo.

(...)"

Que mediante Nota Interna No. 202-171.8.1.1006 del 23 de noviembre de 2023 se citó para evaluación de desempeño laboral al servidor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA para el día 24 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución número 017 de 22 de febrero de 2019 de Despacho Alcalde, esta entidad adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba del Acuerdo No. 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual establece en su artículo 10 que la evaluación del desempeño corresponderá al puntaje mínimo aprobatorio mayor al sesenta y cinco por ciento (65%):

“ARTÍCULO 10. ESCALA DE CALIFICACIÓN. La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio	Menor o igual al 65%

Que el servidor FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.732.023, empleado de carrera administrativa en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 adscrito a la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano, obtuvo como resultado de la evaluación definitiva anual, la cual comprende el periodo de 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, el puntaje la cifra: cincuenta y dos punto ochenta y tres (52.83) que corresponde al nivel de calificación NO SATISFACTORIO, así:

(...)"

IV. RESULTADO CONSOLIDADO			
EVALUACIONES	CALIFICACIÓN	PESO	TOTAL
1. Evaluación primer 1er semestre	79.55	50%	39.78
2. Evaluación segundo 2º semestre	26.11	50%	13.06
CALIFICACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA			52.83
NIVEL			NO SATISFACTORIO

(...)"

Que de conformidad al artículo 34 del Decreto No. 760 de, se notificó la calificación definitiva al señor **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA**, mediante correo electrónico el día 24 de noviembre de 2023:

DECRETO

----- Forwarded message -----

De: Faysuly Manrique libreros <faysuly.manrique@palmira.gov.co>
Date: vie, 24 nov 2023 a la(s) 16:43
Subject: CALIFICACIÓN DEFINITIVA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 01/01/2022 al 31/12/2022
To: Francisco Javier Jimenez Reina <francisco.jimenez@palmira.gov.co>
Cc: Jacqueline Marcela Londono Murillas <jacqueline.londono@palmira.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitir la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral del periodo 01/01/2022 al 31/12/2022.

Atentamente,

Faysuly Manrique Libreros
Secretaria de Desarrollo Institucional

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, Faysuly Manrique Libreros, certificó que el trámite administrativo de calificación definitiva de desempeño laboral por periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y 31 de enero de 2023 se encuentra agotado, tal como consta en la TRD 2023 170.27.4 del 11 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INSUBSISTENTE el nombramiento del empleado en carrera administrativa, por calificación NO SATISFACTORIA, del servidor público **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.732.023, quién actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 03 adscrito a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo, a **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REINA**, a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, a la Comisión Nacional del Servicio Civil a la dependencia donde está adscrito el cargo cuyo nombramiento se declara insubsistente, allegándole copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo solo procederá el recurso de reposición de conformidad a lo estipulado en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 por tratarse de decisión del representante legal de una entidad territorial.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.
Revisó: Alejandra Cardona Duque – Secretaria Jurídica
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Secretaria Desarrollo Institucional
Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono 2856121